



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20196100005091

21-02-2019

AVISO DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2019

EL GERENTE DE LA SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S.

En virtud de la delegación para adelantar el procedimiento de enajenación voluntaria de los predios requeridos para la ejecución de las intervenciones, del "PROYECTO RIO MAGDALENA 2 REMEDIOS-ALTO DE DOLORES-PUERTO BERRIO-CONEXIÓN Rds 2 AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD" otorgada en los términos del contrato de concesión bajo la modalidad APP No.008 del 10 de Diciembre de 2014 suscrito con la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI, labor que esta realiza en favor de la ANI, conforme a lo establecido en el artículo 34 de la ley 105 de 1993 y en concordancia con las disposiciones del artículo 58 de la constitución política de Colombia, Capítulo III de la ley 9 de 1989, capítulo VII de la ley 388 de 1997 y el título IV, Capítulo I de la ley 1682 de 2013, modificada por la ley 1742 de 2014.

HACE SABER

Que el día 06 de diciembre de 2018, se libró oficio número 20186100029071, Oficio por el cual se presenta Alcance a la oferta formal de compra No 20176000016121, para la adquisición de una franja de terreno requerida para la ejecución del "PROYECTO RIO MAGDALENA 2 REMEDIOS-ALTO DE DOLORES-PUERTO BERRIO-CONEXIÓN Rds 2 AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD" Unidad funcional (1) Vegachi-Remedios, cuyo contenido se transcribe a continuación:

AUTOPISTA RÍO MAGDALENA, S.A.S.NIT: 900.788.548-0

Oficina principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficinas Atención al Usuario
Calle 47A No. 6-20 Puerto Berrío (Antioquia)
Carrera 30 No. 29-14 Maceo (Antioquia)
Carrera 49 No. 49-16 Vegachi (Antioquia)

1/10



La movilidad
es de todos

Mintransporte



Agencia Nacional de
Infraestructura



VIGILADO
SuperTransporte



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20186100029071

06-12-2018

**NELSON DE JESUS JIMENEZ MENESES
PROPIETARIO
PREDIO LA CHINCA/LA BALASTERA
VEREDA REMEDIOS
REMEDIOS-ANTIOQUIA**

Referencia: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 008 de 2014, suscrito el 10 de diciembre de 2014, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, CONSTRUCCION, REHABILITACION, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVERSION DE LA CONCESION AUTOPISTA AL RIO MAGDALENA 2.

ASUNTO: Oficio por el cual se presenta ALCANCE A LA OFERTA FORMAL DE COMPRA contenida en oficio No 20176000016121 del 08 de septiembre de 2017, y se dispone la adquisición de una franja de terreno que se segregará de un predio denominado "LA CHINCA/LA BALASTERA", Ubicado en la Vereda Remedios, del Municipio de Remedios, Departamento de Antioquia, identificado con cédula catastral No.6042002000000300017000000000 y matrícula inmobiliaria número 027-20173 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia, cuyo código según inventario predial del proyecto es CM2-UF1-CNSCN-046.

Respetado Señor:

EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, a través de la Resolución 1251 del 18 de Septiembre de 2014, y en virtud del Artículo 19 de la Ley 1682 de 2013, declaró de utilidad pública e interés social el "PROYECTO AUTOPISTA AL RIO MAGDALENA 2 REMEDIOS- ALTO DE DOLORES- PUERTO BERRIO- CONEXIÓN Rds 2 AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD"

Entre la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y la Sociedad Autopista Río Magdalena S.A.S., sociedad comercial con domicilio en la ciudad de Bogotá, se suscribió el Contrato de Concesión bajo el esquema de **APP N° 008 DE 10 DE DICIEMBRE DE 2014, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, FINANCIACIÓN, GESTIÓN AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL, CONTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVERSION DE LA CONCESION AUTOPISTA AL RIO MAGDALENA 2, DEL PROYECTO "AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD".**

AUTOPISTA RÍO MAGDALENA, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina principal
Carrera 17 No. 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficinas Atención al Usuario
Calle 47A No. 6-20 Puerto Berrío (Antioquia)
Carrera 30 No. 29-14 Maceo (Antioquia)
Carrera 49 No. 49-16 Vegachí (Antioquia)



1/5



MinTransporte
El Ministerio de Transportes



AUTOPISTA RÍO MAGDALENA, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficinas Atención al Usuario
Calle 47A No. 6-20 Puerto Berrío (Antioquia)
Carrera 30 No. 29-14 Maceo (Antioquia)
Carrera 49 No. 49-16 Vegachí (Antioquia)



2/10



La movilidad
es de todos

Mintransporte



Agencia Nacional de
Infraestructura



VIGILADO
SuperTransporte

De acuerdo con lo estipulado en el Capítulo VII del señalado Contrato, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, delegó en la SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S., la adquisición de los predios requeridos para la ejecución de las intervenciones, labor que ésta realiza en favor de la ANI, conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 105 de 1993 y en concordancia con las disposiciones del artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, Capítulo III de la Ley 9 de 1989, capítulo VII de la Ley 388 de 1997 y el título IV, Capítulo I de la Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 de 2014.

Por tal razón la **CONCESIONARIA AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S.** Expedió la Oferta de compra **20176000016121 del 08 de septiembre de 2017**, ante la imposibilidad de notificación personal de la Oferta Formal de Compra al propietario, se procedió de conformidad con los presupuestos legales establecidos en el artículo 69 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo-ley 1437 de 2011, fijándose AVISO en la entrada del inmueble objeto de adquisición, denominado "LA CHINCA/LA BALASTERA", en la cartelera de la oficina de atención al usuario de la SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S., ubicada en la calle 47 A No 6-20 Puerto Berrío, Antioquia, en la página Web www.autopistamagdalena.com.co, en la página Web de la Agencia Nacional de Infraestructura www.ani.gov.co y en el palacio Municipal de Puerto Berrío-Antioquia, ubicado en la carrera 5 No 6-10, así como también en el Palacio Municipal de Remedios ubicado en la calle 10 No 9-62, Aviso con consecutivo 20176000017911 de fecha 04 de octubre de 2017, fijado del 05 de octubre al 11 de octubre de 2017. la oferta fue inscrita en el FMI del predio 027-20173 en la anotación 006 el 25 de octubre de 2017, Con posterioridad a la notificación e inscripción de ORIP se presentó la siguiente situación:

Que, en la unidad funcional 1 por optimización del diseño inicial, el Área técnica efectuó cambio de insumos del expediente CM2-UF1-CNSCN-046, debido a la modificación del diseño de la faja predial; en consecuencia, y previa aprobación de los insumos por parte de la interventoría del proyecto, se da Alcance a la Oferta de Compra del asunto, en los siguientes términos:

En cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la ley a esta entidad, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, a través de **CONCESIONARIA AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S** requiere comprar el área de terreno de la referencia, conforme a la identificación del área de intervención del proyecto vial, según ficha predial No. CM2-UF1-CNSCN-046 de la cual se anexa copia, cuya área requerida de terreno es de **CINCO HECTÁREAS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (5 Ha.8394 m2)**, debidamente delimitada y alinderada dentro las Abscisas, Inicial K 54+699,59 y Abscisa Final K 55+361,94, a segregarse del predio denominado "LA CHINCA/LA BALASTERA", identificado con cedula catastral No. 6042002000000300017000000000 y Folio de Matrícula Inmobiliaria No 027-20173 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia, ubicado en la vereda Remedios, del Municipio de Remedios, Departamento de Antioquia.

PRECIO DE ADQUISICIÓN

El valor de la oferta formal de compra es la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$124.899.869.00) MONEDA LEGAL.**

AUTOPISTA RIO MAGDALENA, S.A.S.NIT: 900.788.548-0

Oficina principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficinas Atención al Usuario
Calle 47A No. 6-20 Puerto Berrío (Antioquia)
Carrera 30 No. 29-14 Maceo (Antioquia)
Carrera 49 No. 49-16 Vegachí (Antioquia)



AUTOPISTA RIO MAGDALENA, S.A.S.NIT: 900.788.548-0

Oficina principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficinas Atención al Usuario
Calle 47A No. 6-20 Puerto Berrío (Antioquia)
Carrera 30 No. 29-14 Maceo (Antioquia)
Carrera 49 No. 49-16 Vegachí (Antioquia)

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 9ª de 1989, el artículo 61 de la Ley 388 de 1997 así como su Decreto Reglamentario 1420 de julio 24 de 1998; el Art. 25 Ley 1682 de 2013 y el Art. 4 de la Ley 1742 de 2014, y la Resolución 620 de 2008 del IGAC, Resolución 898 de 2014 y Resolución 2684 de 2015 del Ministerio de Transporte y demás normas concordantes, se anexa el avalúo comercial elaborado LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE MEDELLIN Y ANTIOQUIA, según Certificado de Avalúo Comercial – Corporativo del predio CM2-UF1-CNSCN-046 ubicado en el Municipio de Remedios, Departamento de Antioquia, elaborado el 21 de Abril de 2017 y sus modificaciones del 19 de julio, 21 de julio de 2017, y 26 de abril, 27 de junio y 15 de agosto de 2018.

7. DETERMINACIÓN DEL VALOR:

VALORES				
DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ÁREA REQUERIDA	5,8394	Ha	\$ 4.210.000	\$ 24.583.874
CONSTRUCCIONES ANEXAS				
CA-1 Cerca	314,03	m	\$ 14.900	\$ 4.679.047
CA-2 Ramada	93,60	m2	\$ 89.000	\$ 8.330.400
CA-3 Corral	51,53	m	\$ 44.000	\$ 2.267.320
CA-4 Corral	25,30	m	\$ 44.000	\$ 1.113.200
ESPECIES VEGETALES				
Pasto Brachearia	5,8206	Ha	\$ 14.280.000	\$ 83.118.168
Chingale	5	Und	\$ 40.800	\$ 204.000
Espadero	7	Und	\$ 25.500	\$ 178.500
Yarumo	3	Und	\$ 61.200	\$ 183.600
Garrapato	1	Und	\$ 29.600	\$ 29.600
Matarraton	8	Und	\$ 26.520	\$ 212.160
VALOR TOTAL DEL INMUEBLE				\$ 124.899.869
VALOR EN LETRAS		CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M.L		

Nota: Los valores están basados en la Tabla o Base de datos de Especies Vegetales (Informe de Valoración de Especies Vegetales.)

Cabe resaltar que Sociedad Autopista Río Magdalena S.A.S. actuando como delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura- ANI, una vez aceptada la presente oferta de compra, queda presta a pactar las condiciones en cuanto a la forma de pago.

En correspondencia a la Ley 1742 de 2014, el precio de adquisición en la presente etapa de enajenación voluntaria corresponde al valor comercial determinado por la Lonja contratada de conformidad con las normas,

AUTOPISTA RÍO MAGDALENA, S.A.S. NIT. 900.766.548-0

Oficina principal
Carrera 17 No. 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficinas Atención al Usuario
Calle 47A No. 6-20 Puerto Berrío (Antioquia)
Carrera 30 No. 29-14 Maceo (Antioquia)
Carrera 49 No. 49-16 Vegachi (Antioquia)

3/5



MinTransporte
Secretaría de Transporte

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Agencia Nacional de
Infraestructura



AUTOPISTA RÍO MAGDALENA, S.A.S. NIT. 900.766.548-0

Oficina principal
Carrera 17 No. 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficinas Atención al Usuario
Calle 47A No. 6-20 Puerto Berrío (Antioquia)
Carrera 30 No. 29-14 Maceo (Antioquia)
Carrera 49 No. 49-16 Vegachi (Antioquia)

4/10



La movilidad
es de todos

Mintransporte



Agencia Nacional de
Infraestructura



VIGILADO
Super Transporte

métodos, parámetros, criterios y procedimientos fijados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). Igualmente, la ANI dará inicio al proceso de expropiación judicial en el evento en el que alguno de los titulares del derecho de dominio del inmueble sea reportado en alguna de las listas de control de prevención de lavado de activos o financiación del terrorismo emitida por cualquier organización gubernamental, nacional, internacional o de algún organismo multilateral.

Así mismo, el valor comercial de la franja objeto de oferta se determinó teniendo en cuenta la reglamentación urbanística municipal vigente, la relación con el inmueble a adquirir y su destinación económica. Adicionalmente a este valor en caso de adelantar el procedimiento por vía de enajenación voluntaria, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA a través de la SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S., cancelara directamente a la Notaría ya la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos los gastos de escrituración y registro respectivamente.

Igualmente, y conforme lo estipulado en el artículo 27 de la Ley 1682 de 2013 y la Sección 5.3 (b) del Apéndice Técnico 7 del Contrato de Concesión, autorizan al Concesionario a obtener permisos de intervención voluntaria de los inmuebles objeto de adquisición o expropiación, en cualquier momento a partir de la firma del Acta de Inicio del Contrato de Concesión, ante lo cual la Sociedad AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S le solicita otorgar PERMISO DE INTERVENCIÓN VOLUNTARIA sobre la zona requerida y descrita en éste documento.

En consideración a los términos legales establecidos, y con el fin de dar inicio al proceso de enajenación voluntaria, es necesario conocer como primer paso de la negociación, su decisión dentro de los Quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la presente comunicación, la cual se surtirá en los términos establecidos en los artículos 66, 67, 68, 69 y 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Será obligación legal de esta Sociedad, dar inicio al proceso de expropiación vía judicial, si transcurridos 30 días hábiles después de la notificación de la oferta formal de compra, no se ha llegado a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria contenido en un contrato de promesa de compraventa y/o escritura pública.

Así mismo el artículo 37 de la Ley 1682 de 2013, modificado por el artículo 6 de la Ley 1742 de 2014, señala que el pago del predio para la expropiación judicial se realizará con el avalúo catastral y la indemnización que ya fue calculada en esta oferta.

Según el estudio de títulos elaborado para este predio en el año 2017, el titular del derecho de dominio es: **NELSON DE JESUS JIMENEZ MENESES.**

Según el estudio de títulos elaborado por la Sociedad AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S., se concluyó que **NELSON DE JESUS JIMENEZ MENESES**, adquirió su derecho de dominio sobre el predio denominado "LA

AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S. NIT. 900.788.548.0

Oficina principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrio
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrio (Antioquia)

Oficinas Atención al Usuario
Calle 47A No. 6-20 Puerto Berrio (Antioquia)
Carrera 30 No. 29-14 Maceo (Antioquia)
Carrera 49 No. 49-16 Vegachi (Antioquia)

4/5



Mintransporte
Ministerio de Transportes



PROPUESTA DE INTERVENCIÓN VOLUNTARIA DE LA AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S.

Oficina principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrio
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrio (Antioquia)

Oficinas Atención al Usuario
Calle 47A No. 6-20 Puerto Berrio (Antioquia)
Carrera 30 No. 29-14 Maceo (Antioquia)
Carrera 49 No. 49-16 Vegachi (Antioquia)

5/10

CHINCA/LA BALASTERA", Por COMPRAVENTA realizada a RAMIRO RESTREPO GARCIA, EDGAR JOSE, MARIA EUGENIA, DORIAN GABRIEL, NEVIO ALBERTO, FREDY DE JESUS, OMAR JOAQUIN, MARGARITA ELENA, ALBA NUBY, Y RUTH ELVIRA RESTREPO OROZCO, según consta en la Escritura Pública No 1480 del 23 de noviembre de 2004, Notaria única de La Ceja, acto registrado en la anotación No. 01 del folio de matrícula inmobiliaria No. 027-20173, de la Oficina de registro de instrumentos Públicos de Segovia. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley 388 de 1.997, Capítulo VII "Adquisición de Inmuebles por Enajenación Voluntaria y Expropiación Judicial" y Ley 9ª de 1.989 Capítulo III "De la Adquisición de Bienes por Enajenación Voluntaria y Por Expropiación", la Ley de Infraestructura 1682 de 2.013, y el Decreto 737 del 1 de abril de 2.014.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, numeral 4, de la ley 388 de 1997 y 66 y 67 Ley 1437 de 2011.

Acompaño para su conocimiento copia de la ficha predial, del plano predial y del avalúo comercial de la franja de terreno a adquirir, así como de las normas relativas a la enajenación voluntaria.

Su pronunciamiento puede remitirse a la Oficina de Gestión predial de la SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S, ubicada en la Calle 47 A No. 6-20 Barrio el Hoyo-Puerto Berrio, Teléfono 8326779, e-mail yesid.munetones@autopistamagdalena.com.co oscar.duenas@autopistamagdalena.com.co o la sede de Bogotá ubicada en la Carrera 17 No. 93-09 Of 703, donde será atendido por funcionarios del área de gestión predial.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,



JOAQUIN GAGO DE PEDRO
Representante Legal
AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S

Anexo: Fotocopia de la ficha y plano predial
Fotocopia del Avalúo Comercial Corporativo
Normas relativas a la enajenación voluntaria
Certificado de Uso de Suelo expedido por la Oficina de Planeación Municipal

AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S NIT: 900.788.548-0

Oficina principal
Carrera 17 No. 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrio
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrio (Antioquia)

Oficinas Atención al Usuario
Calle 47A No. 6-20 Puerto Berrio (Antioquia)
Carrera 30 No. 29-14 Maceo (Antioquia)
Carrera 49 No. 49-16 Vegachi (Antioquia)



MinTransporte



Agencia Nacional de
Infraestructura



S/S

Con el fin de notificar personalmente el anterior Alcance a la oferta de compra inicial, se citó a NELSON DE JESÚS JIMÉNEZ MENESES, mediante oficio número 20186100029081 del 06 de diciembre de 2018, enviado por correo certificado de los servicios Postales Nacionales S.A. 4-72 mediante Guía número RB759153323CO de, expedido por la Sociedad Autopista Río Magdalena S.A.S., para que se hiciera presente dentro de los cinco (5) días siguientes al recibido de dicha citación en las Oficinas de predios de la SOCIEDAD AUTOPISTA AL RIO MAGDALENA S.A.S., en la Oficina de atención al usuario, ubicada en la calle 47A No 6-20, Municipio de Puerto Berrio, Departamento de Antioquia; sin que a la fecha se haya hecho presente el señor NELSON DE JESÚS JIMÉNEZ MENESES, para la

AUTOPISTA RIO MAGDALENA, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrio
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrio (Antioquia)

Oficinas Atención al Usuario
Calle 47A No. 6-20 Puerto Berrio (Antioquia)
Carrera 30 No. 29-14 Maceo (Antioquia)
Carrera 49 No. 49-16 Vegachi (Antioquia)

6/10



La movilidad
es de todos

Mintransporte



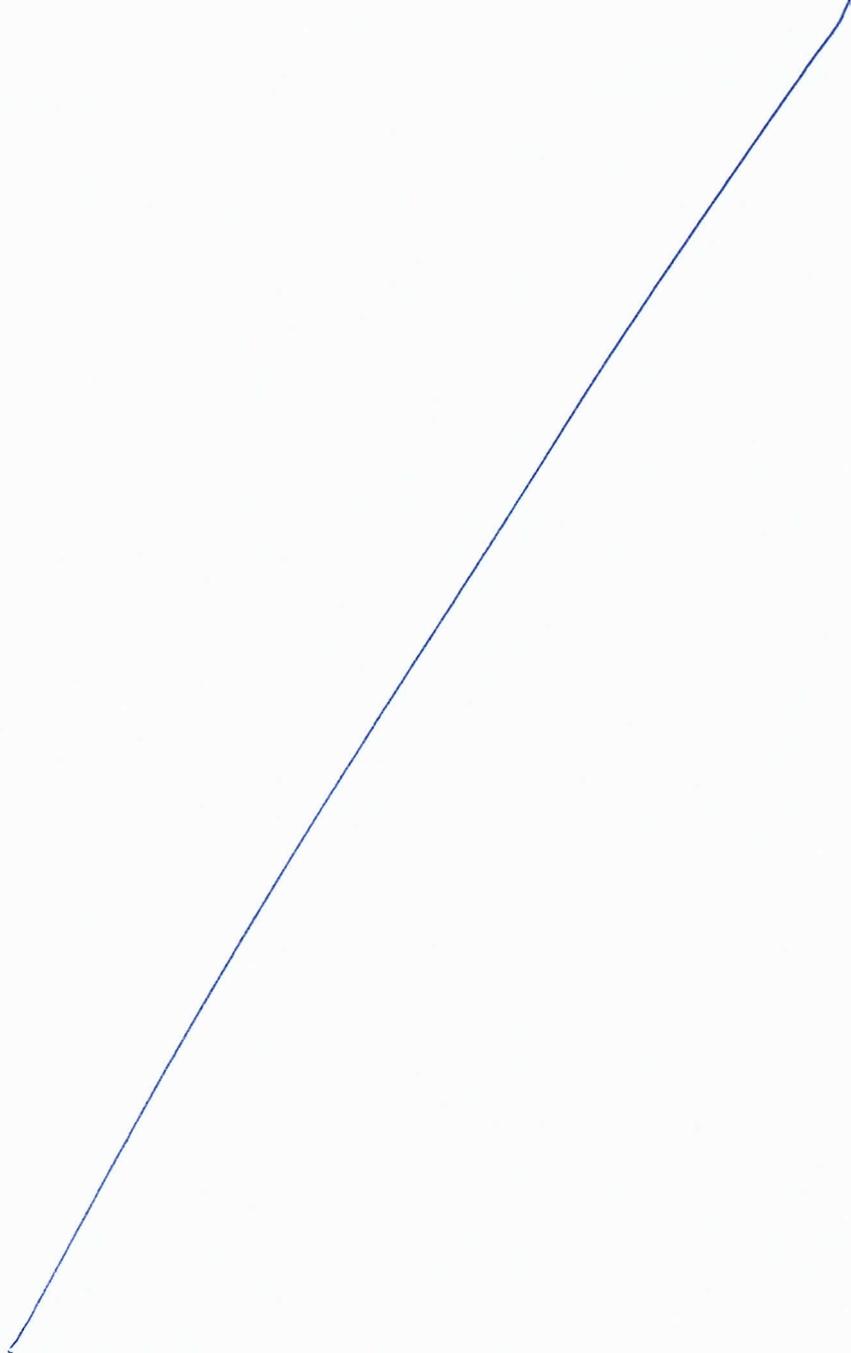
Agencia Nacional de
Infraestructura



VIGILADO
SuperTransporte



notificación, la cual se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, conforme al artículo 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



AUTOPISTA RÍO MAGDALENA, S.A.S.NIT: 900.788.548-0

Oficina principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrio
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrio (Antioquia)

Oficinas Atención al Usuario
Calle 47A No. 6-20 Puerto Berrio (Antioquia)
Carrera 30 No. 29-14 Maceo (Antioquia)
Carrera 49 No. 49-16 Vegachi (Antioquia)



7/10



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20186100029081
06-12-2018

**NELSON DE JESUS JIMENEZ MENESES
PROPIETARIO
PREDIO LA CHINCA/LA BALASTERA
VEREDA REMEDIOS
REMEDIOS-ANTIOQUIA**



REFERENCIA: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 008 de 2014, suscrito el 10 de diciembre de 2014, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, CONSTRUCCION, REHABILITACION, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVERSION DE LA CONCESIÓN AUTOPISTA AL RIO MAGDALENA 2.

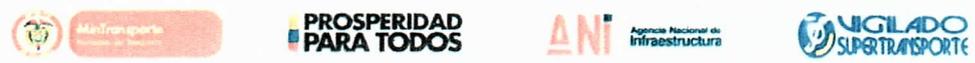
ASUNTO: Oficio citación para notificación del oficio por el cual se presenta ALCANCE A LA OFERTA FORMAL DE COMPRA contenida en oficio No 20176000016121 del 08 de septiembre de 2017 y se dispone la adquisición sobre una franja de terreno que se segregará de un predio denominado "LA CHINCA/LA BALASTERA", Ubicado en la vereda de Remedios, Municipio de Remedios, Departamento de Antioquia, cuyo código según inventario predial del proyecto es CM2-UF1-CNSCN-046.

Respetado Señor:

Conforme a los Artículos 68 y 69 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito citar para que se presente, personalmente o en su defecto, a través de representante o apoderado, debidamente acreditado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a partir del recibo de la presente comunicación en la Oficina de Gestión predial de la SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S, ubicada en la Calle 47 A No. 6-20 Barrio el Hoyo; Municipio de Puerto Berrio Teléfono 8326779, donde será atendido por funcionarios del área de gestión predial con el fin de notificarlo, del oficio No 20186100029071 de fecha 06 de diciembre de 2018, por medio del cual la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA a través de la Sociedad Autopista Río Magdalena S.A.S, le formula Alcance a la oferta formal de compra como se indicó en el asunto, sobre una franja de terreno que se segregará de un predio denominado "LA CHINCA/LA BALASTERA", Ubicado en el Municipio de Remedios, Departamento de Antioquia, identificado con cédula catastral No. 604200200000300017000000000 y matrícula inmobiliaria número 027-20173 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia, cuyo código según inventario predial del proyecto es CM2-UF1-CNSCN-046.

Yanira Isabel Muir
32211140.

www.mt.gov.co
www.prosperidadparatodos.gov.co
www.ani.gov.co
www.vigilado.gov.co



Oficina principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704 Bogotá
Oficina Puerto Berrio
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso Puerto Berrio (Antioquia)
Oficinas Atención al Usuario
Calle 47A No. 6-20 Puerto Berrio (Antioquia)
Carrera 30 No. 29-14 Maceo (Antioquia)
Carrera 49 No. 49-16 Vegachi (Antioquia)



**Autopista
Río Magdalena**



**Autopista
Río Magdalena**



Si no se les pudiere notificar personalmente, se procederá a efectuar la notificación por aviso conforme al artículo 69 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, considerándose surtida al finalizar el día siguiente a la entrega o en su defecto al retiro del Aviso allí mencionado.

Agradezco la atención que le brinden a la presente.

Atentamente,

JOAQUIN GAGO DE PEDRO
Representante Legal
AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S

www.minsuporte.gov.co

Oficina principal
Carrera 17 No. 93-09 Of. 703-704
Bogotá



Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)



Oficinas Atención al Usuario
Calle 47A No. 6-20 Puerto Berrío (Antioquia)
Carrera 30 No. 29-14 Maceo (Antioquia)
Carrera 49 No. 49-16 Vegachí (Antioquia)



Oficina principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficinas Atención al Usuario
Calle 47A No. 6-20 Puerto Berrío (Antioquia)
Carrera 30 No. 29-14 Maceo (Antioquia)
Carrera 49 No. 49-16 Vegachí (Antioquia)

El presente AVISO de conformidad con los presupuestos legales establecidos en el artículo 69 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo-ley 1437 de 2011-, se fija por el termino de (5) días, ADVIRTIENDO que, por disposición legal, esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del término de publicación.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente del Alcance a la Oferta Formal de Compra inicial, se fija este AVISO en la entrada a la ubicación del inmueble objeto de adquisición, franja de terreno que se segregara de un predio denominado LOTE No 2, ubicado en la vereda La Chinca-La Balastera, Municipio de Remedios, Departamento de Antioquia, en la cartelera de la oficina de atención al usuario de la SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S., ubicada en la calle 47 A No 6-20 Puerto Berrio, Antioquia, en la página Web www.autopistamagdalena.com.co, en la página Web de la Agencia Nacional de Infraestructura www.ani.gov.co; en el palacio Municipal de Puerto Berrio-Antioquia, ubicado en la carrera 5 No 6-10 Palacio Municipal, así como también en el palacio Municipal de Remedios ubicado en la calle 10 No 9-62.

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS mencionadas,

EL _____ A LAS 7:00 A.M.



JOAQUIN GAGO DE PEDRO
Representante Legal

SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S.
Delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

DESFIJADO EL _____ A LAS 6:00 P.M

JOAQUIN GAGO DE PEDRO
Representante Legal

SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S.
Delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

AUTOPISTA RÍO MAGDALENA, S.A.S.NIT: 900.788.548-0

Oficina principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrio
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrio (Antioquia)

Oficinas Atención al Usuario
Calle 47A No. 6-20 Puerto Berrio (Antioquia)
Carrera 30 No. 29-14 Maceo (Antioquia)
Carrera 49 No. 49-16 Vegachi (Antioquia)

10/10



La movilidad
es de todos
Mintransporte



Agencia Nacional de
Infraestructura



VIGILADO
Super Transporte